

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.  
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pests.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4 50
	Seis.....	8 50
	Un año.....	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 13 de Octubre de 1878.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### Partes relativos al viaje de S. M. el Rey.

Burgos 12 Octubre, 11'47 mañana.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación el Gobernador:

«A las siete y media de la mañana ha salido S. M. el Rey en carruaje cerrado, acompañado del Ministro de la Guerra, General en Jefe del Ejército del Norte, Comandante general de Alabarderos y Comisiones locales, á visitar los cuarteles de los regimientos de las diferentes armas de la guarnición, habiendo regresado á Palacio á las diez y cuarenta y cinco minutos.»

Burgos 12 Octubre, 7 noche.—El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«A las siete y media de la mañana salió de Palacio S. M., acompañado del General en Jefe del Ejército del Norte, Capital General del Ejército D. José de la Concha, Cuartido militar, Capitan general y Gobernador militar dirigiéndose á revistar el cuartel que ocupa el regimiento de Andalucía y cazadores de Llerena. En el patio del mismo ordenó S. M. practicasen el manejo del arma, que lo hicieron con suma igualdad: pasó despues á visitar los dormitorios, encontrándolos en un estado de limpieza completo; visitó las Escuelas de brigadas, sargentos y alumnos; examinó con mucho detenimiento la mochila-saco, que le pareció muy bien, y ordenó se pudiese en libertad á dos soldados que se encontraban presos por faltas leves.

Inmediatamente se personó en el cuartel que ocupa el regimiento de caballería de Villarrobledo donde visitó los dormitorios, mandando botar sillas, siendo admirable la rapidez con que la operacion se llevó á cabo, pues á los doce minutos el regimiento se hallaba formado en el patio del cuartel, habiendo tres soldados que lo efectuaron á los dos minutos. En el mismo cuartel examinó de lectura á los quintos del regimiento infantería del Infante, llamándolos al efecto á su presencia, y haciendo que el Oficial Profesor de la Escuela de sargentos les preguntase sobre la teoría del tiro, geografía y geometría elemental, respondiendo todos satisfactoriamente á cuantas preguntas se les hicieron. En el cuartel de artillería, donde pasó inmediatamente, revistó los dormitorios y caballerizas, examinando las prendas de vestuario y hierros, viendo repartir los ranchos y probándolos. La policía de todos los cuarteles es perfecta.

Esta tarde ha visitado S. M., seguido de una multitud cada vez más entusiasmada, y acompañado del Sr. Arzobispo, Gobernador civil y Alcaldes, la Iglesia de San Nicolas, la Catedral, el Instituto, el Hospicio, Biblioteca provincial y hospital de San Juan, regresando á Palacio á las cinco. Esta noche hay comida oficial, á la que están invitados los Capitanes Generales, Autoridades militares y varios Jefes y Oficiales de la guarnición.»

(Gaceta del día 14 de Octubre de 1878.)

Burgos 13 Octubre, 12'55 m.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«En este momento, que son las doce y cinco minutos, sale S. M. el Rey para Vitoria, siendo despedido en la estacion con vivas entusiastas por todas las Autoridades y Corporaciones. S. M. ha sido tambien vitoreado constantemente en la carrera por el numeroso pueblo que se agolpaba á su paso, significando con grandes aclamaciones su cariño hácia el joven Monarca.»

MIRANDA 13 Octubre, 3'25 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. ha salido de Burgos acompañado del General en Jefe, Capitan General Marqués de la Habana, Capitan general del distrito, Presidente y Comisión de la Audiencia, Senadores y Diputados á Cortes y provinciales. Desde Palacio á la estacion ha recibido una entusiasta y continuada ovacion.

Al llegar el tren Real á Santa Olalla, Briviesca, Pancorbo y Miranda, el vecindario de aquellos pueblos ha vitoreado calurosamente á S. M., siendo preciso detener el tren á pesar de que la marcha no debía interrumpirse.

En esta villa se han presentado los Ayuntamientos y varias Comisiones á ofrecer sus respetos á S. M., que ha salido en este momento para Vitoria acompañado de las Comisiones de Alava y Vizcaya.»

VITORIA 13 Octubre, 5'33 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Con vivísimas muestras de entusiasmo ha sido recibido S. M. el Rey en esta ciudad. Un público inmenso, que ocupaba todas las calles del tránsito desde la estacion, á donde llegó á las tres de la tarde, hasta la Catedral, le ha vitoreado continuamente. Las señoras más distinguidas ocupaban los balcones, que estaban engalanados vistosamente, y se disputaban el honor de arrojarle flores, palomas y versos.

De igual ovacion ha sido objeto desde la Catedral al Palacio de la Diputación. En él ha recibido á las Autoridades, Corporaciones y funcionarios públicos; y terminado este acto, he tenido la honra de presentar á S. M. á todos los Alcaldes de la provincia que me habian manifestado deseos de ofrecerle sus respetos. S. M. les ha dirigido individualmente las frases más lisonjeras. Yo he salido á esperarle á Miranda con Comisiones, y en la estacion aguardaban el Ayuntamiento, los Párrocos y funcionarios públicos.»

VITORIA 13 Octubre, 6'20 t.—El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

Esta mañana á las ocho salió S. M. á oír misa á la histórica Cartuja de Miraflores, donde visitó y admiró los magníficos monumentos y todo lo más notable que allí se conserva.

A las doce en punto partió de Burgos el tren real. La despedida que aquella ciudad ha hecho al Rey es digna de la continuada ovacion con que le ha expresado el tradicional afecto que siempre tuvo á sus Soberanos.

La multitud se extendía á más de dos kilómetros sobre la vía, sin cesar un instante de aclamar á S. M.

En todas las estaciones del tránsito el entusiasmo ha sido infinito, y vitoreado el Rey con nutridos vivas. En Briviesca la música de aquella villa saludó á S. M. con la marcha Real.

En Pancorbo y demás pueblos han disparado gran número de cohetes. En Miranda, cuya estacion se hallaba vistosamente adornada, se despidieron de S. M. el Capitan general y Gobernador civil de Burgos y la Diputación provincial, y entraron á saludarle y acompañarle hasta aquí

el Capitan general del distrito y Gobernadores civiles de las tres provincias con las respectivas Diputaciones provinciales.

Tambien salieron á cumplimentar á S. M. en Miranda el Gobernador civil y militar de Logroño y Subgobernador de Treviño.

Es imposible describir el entusiasta recibimiento que esta ciudad ha hecho al Monarca. Las casas lujosamente engalanadas, y de todas partes salian multitud de flores, versos y palomas.

El aspecto que presentaban las calles y balcones de la carrera que ha seguido S. M., tanto á la ida como á la vuelta de la Catedral, era magnífico, y los vivas y aclamaciones eran incansables.

Llegado el Rey al Palacio de la Diputación provincial, donde tenía preparado su alojamiento, recibió á todas las Corporaciones civiles y militares, al Obispo de la Diócesis y á cuantas personas deseaban cumplimentarle.

El Gobernador civil le presentó á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á quienes S. M. dirigió afectuosas frases. Las tropas, en un estado brillante, han cubierto la carrera.»

La Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Montes.—Circular.

Aprobado por Real Orden de 20 de Setiembre último el plan general de aprovechamientos de pastos de los montes públicos de esta provincia que ha de regir durante el presente año forestal, y á fin de que su disfrute se ejecute en la forma reglamentada por el distrito respectivo, he dispuesto publicar en este mismo periódico oficial relacion expresiva de los pueblos á quienes ha sido concedido el enunciado aprovechamiento y el pliego de condiciones á que deberán ajustarse para utilizarlo.

Al hacerlo así público me prometo de las Autoridades y Corporaciones interesadas cumplirán cuanto sea necesario para que los referidos aprovechamientos se practiquen bajo las formas señaladas; y sí, como espero, viere defraudadas mis esperanzas, no podré menos de corregirlo como sea justicia.

Soria, 14 de Octubre de 1878.

El Gobernador,  
VICTORIANO CIRUELOS Y ESTEBAN.

Estado de los aprovechamientos de pastos que podrán utilizar los vecinos de los pueblos interesados con el número de cabezas de cada clase de ganado perteneciente á los mismos, en el tiempo y por el valor expresados en dicho estado segun el plan aprobado para el actual año forestal por Real orden del 20 de Setiembre último.

Partido de Agreda.

TÉRMINO MUNICIPAL en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	Número del monte.		NOMBRE del monte.	Exten- sion del monte. Hectáreas	CLASE DE GANADO y número de cabezas.			PLAZO que se fija para el aprovechamiento. Todo el año ménos los meses de	VALOR del aprove- chamiento Pests. Cents
		Del catálogo.....	De los excluidos			Mayor.	Cabrio.	Lanar.		
Acrijos	Acrijos	1	»	Robledal	34	8	10	80	Abril y Mayo	88 50
Idem	Idem	2	»	Idem	20	»	10	40	Idem idem	42 50
Agreda	Agreda	»	1	Dehesa	80	230	»	»	Abril	460
Aldehuela	Aldehuela	»	2	Idem	40	32	»	»	Idem	64
Armejún	Armejún	»	3	Idem	50	15	30	80	Abril y Mayo	127 50
Beraton	Beraton	4	»	El Valle y la Dehesa	402	60	80	1000	Idem idem	970
Borobia	Borobia	5	»	Dehesa la Hoya	409	100	»	400	Abril	500
Idem	Idem	6	»	Vallejo	1516	»	300	1500	Abril y Mayo	1500
Bretun	Bretun	7	»	Dehesa	12	»	»	20	»	15
Idem	La Laguna	8	»	Idem	13	10	»	»	Abril	20
Idem	Bretun	9	»	Idem	111	»	»	200	»	150
Buimanco	Buimanco	»	4	Idem	90	50	68	140	Abril y Mayo	290
Cardejon	Cardejon	10	»	Chaparral Matorral	180	»	»	300	»	225
Cervon	Cervon	11	»	Dehesa	24	24	»	»	Abril	48
Idem	Las Fuesas	»	5	Idem	40	20	»	50	Idem	77 50
Ciria	Ciria	13	»	Hoya y Viduerna	100	»	100	200	Abril y Mayo	275
Idem	Idem	14	»	La Mata	398	100	100	760	Idem idem	895
Idem	Idem	15	»	Monte nuevo	401	»	40	1000	Idem idem	800
Idem	Idem	»	6	Quemados	230	»	40	500	Idem idem	425
Collado (el)	El Collado	»	7	Dehesa acebal	13	30	»	»	Abril	60
Cuesta (ta)	La Cuesta	»	8	Dehesa	50	20	»	»	Idem	40
Idem	Aldeacardo	»	9	Idem	30	16	»	»	Idem	32
Cueva (la)	La Cueva	16	»	Idem	440	105	150	400	Abril y Mayo	697 50
Idem	Idem	17	»	Matilla de la Virgen	44	»	»	50	»	37 50
Idem	Idem	18	»	Palancar y Cerro	223	»	50	400	Abril y Mayo	362 50
Diustes	Diustes	19	»	Dehesa	67	67	»	»	Abril	134
Idem	Camporedondo	20	»	Dehesa de Camporedondo	26	20	»	»	Idem	40
Fuentebella	Fuentebella	»	10	Dehesa	32	»	20	70	Abril y Mayo	77 50
Fuentes de Agreda	Fuentes de Agreda	»	11	Idem	110	40	20	200	Idem idem	255
Fuentes de Magaña	Fuentes de Magaña	22	»	Idem	180	180	»	»	Abril	360
Fuentestrún	Fuentestrún	23	»	Idem	102	»	150	100	Abril y Mayo	262 50
Hinojosa del Campo	Hinojosa del Campo	24	»	Cañadas	343	»	10	1300	Idem idem	987 50
Leria	Leria	25	»	Dehesa	111	»	»	479	»	359 25
Idem	La Vega	26	»	Idem	69	6	»	150	Abril	124 50
Idem	Idem	27	»	Robledal	89	10	»	150	Idem	132 50
Losilla	Losilla	»	12	Dehesa	4	13	»	»	Idem	30
Magaña	Magaña	»	13	Idem	80	90	»	»	Idem	180
Matalebreras	Montenegro de Agreda	28	»	Monte-dehesa	280	24	60	200	Abril y Mayo	273
Idem	Matalebreras	»	14	Dehesa	100	100	»	»	Abril	200
Matasejún	Matasejún	»	15	Mata	53	70	»	»	Idem	140
Idem	Valdelavilla	»	16	Carrascal	20	14	»	»	Idem	28
Noviercas	Noviercas	29	»	El Cortado	715	100	150	600	Abril y Mayo	837 50
Idem	Idem	30	»	Dehesa del Rejal	468	100	150	600	Idem idem	837 50
Olvega	Olvega	31	»	Dehesa ó Sierra	401	155	190	1500	Idem idem	1672 50
Idem	Idem	»	17	Carrascal	401	»	»	1851	»	1388 25
Oncala	Oncala	»	18	Campiserrado	357	»	100	1135	Abril y Mayo	976 25
Pinilla del Campo	Pinilla del Campo	32	»	Dehesa	68	95	»	»	Abril	190
Povar	Pevar	33	»	Idem	423	60	»	1000	Idem	870
Idem	Idem	34	»	Baqueriza	106	»	»	200	»	150
Idem	Idem	35	»	Dehesa	67	40	»	60	Abril	125
Idem	Villarraso	36	»	Idem	54	24	»	60	Idem	93
Idem	Idem	37	»	Los Villares	89	»	»	160	»	120
Pozalmuro	Pozalmuro	37	»	Monte	779	»	128	2145	Abril y Mayo	1768 75
San Andrés de San Pedro	San Andrés de San Pedro	»	20	Dehesa Mata	40	50	»	»	Abril	100
San Pedro Manrique	San Pedro Manrique	38	»	Dehesa de Valdeavellano	104	60	»	100	Idem	195
Idem	San Pedro Manrique y pue- blos de su ex-comunidad.	39	»	Pedroso	90	»	»	180	»	135
Idem	San Pedro Manrique	40	»	Piedrahita	70	»	»	140	»	105
Santa Cruz	Santa Cruz	41	»	Dehesa	500	25	»	500	Abril	425
Idem	Valdecantos	42	»	Idem	90	5	»	120	Idem	100
Sarnago	Sarnago	43	»	Idem	42	40	»	»	Idem	80
Idem	San Pedro Manrique y pue- blos de su Ex-comunidad.	44	»	Poyo y Matalosa	34	»	»	60	»	45
Idem	Idem	45	»	Raigada	89	»	»	160	»	120
Idem	Sarnago	»	21	Dehesa	90	40	»	»	Abril	80
Suellacabras	Suellacabras	46	»	Dehesa boyal	80	10	45	150	Abril y Mayo	188 75
Idem	El Espino	47	»	Dehesa del Castillejo	186	20	80	150	Idem idem	252 50
Idem	Idem	48	»	Dehesa vieja	88	20	»	50	Abril	77 50
Idem	Suellacabras	49	»	Palancares	80	10	45	150	Abril y Mayo	188 75
Tañiñe	Tañiñe	50	»	Dehesa	155	25	70	400	Idem idem	437 50
Trévago	Trévago	51	»	Idem	120	60	»	140	Abril	225
Idem	Agreda y su tierra	52	»	Revedado	444	»	100	600	Abril y Mayo	575
Idem	Trévago	53	»	Robledal	222	»	80	250	Idem idem	287 50
Valdelagua	Valdelagua	»	22	Crugera	312	100	100	480	Idem idem	685

TÉRMINO MUNICIPAL en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	Número del monte.		NOMBRE del monte.	Exten- sion del monte. — Hectáreas	CLASE DE GANADO y número de cabezas.			PLAZO que se fija para el aprovechamiento. Todo el año menos los meses de	VALOR del aprove- chamiento — Pests. Cents
		Del catálogo....	De los excluidos			Mayor.	Cabrio.	Lanar.		
Cabrejas del Pinar.....	Cabrejas del Pinar y Abejar.	179	»	Dehesa Comunera de Abejar.	820	290	260	1500	Abril y Mayo.....	2030
Idem.....	Cabrejas del Pinar.....	180	»	Pinar y dehesa del Valle.	170	70	130	340	Idem idem.....	557 50
Calderuela.....	Omeñaca.....	181	»	Matorral.....	270	40	»	250	Abril.....	267 50
Idem.....	Calderuela.....	»	49	Dehesa.....	60	20	»	60	Idem.....	85
Canredondo.....	Canredondo.....	»	50	Ambudea.....	150	60	»	270	Idem.....	322 50
Carbonera.....	Carbonera.....	»	51	Dehesa.....	89	45	»	400	Idem.....	390
Carrascosa de la Sierra.....	Carrascosa de la Sierra.....	182	»	Idem.....	223	56	60	400	Abril y Mayo.....	487
Castil de Tierra.....	Castil de Tierra.....	183	»	Mata.....	347	52	25	900	Idem idem.....	810 25
Castilfrío.....	Castilfrío.....	184	»	Robledal.....	335	100	»	562	Abril.....	621 50
Chavaler.....	Chavaler.....	»	52	Dehesa y Soto.....	30	39	»	»	Idem.....	78
Cidones.....	Cidones.....	185	»	Dehesa-Collado.....	340	103	»	500	Idem.....	581
Cihuela.....	Cihuela.....	186	»	Monte de Arriba.....	178	»	»	500	»	375
Covaleda.....	Covaleda.....	187	»	Pinar.....	8049	300	700	5000	Abril y Mayo.....	5225
Cortos.....	Cortos.....	»	53	Rebollar.....	100	»	»	200	»	150
Idem.....	Idem.....	»	54	Castillejo.....	70	60	»	»	Abril.....	120
Cubo de la Sierra.....	Sepúlveda.....	188	»	Robledal.....	67	20	»	150	Idem.....	152 50
Idem.....	Matute.....	»	55	Hondo.....	67	20	»	100	Idem.....	115
Idem.....	Portelárbol.....	»	56	Carrascal.....	44	20	»	71	Idem.....	93 25
Cubo de la Solana.....	Rabanera del Campo.....	189	»	Majada-honda.....	793	40	200	600	Abril y Mayo.....	780
Deza.....	Deza.....	190	»	Las Hoyas y Carrascosa.....	809	50	»	1000	Abril.....	850
Idem.....	Idem.....	191	»	La Losilla.....	335	»	»	500	»	375
Duruero.....	Duruero.....	192	»	Pinar.....	2600	200	540	950	Abril y Mayo.....	1787 50
Estepa de San Juan.....	Estepa de San Juan.....	193	»	Dehesa.....	156	40	10	240	Idem idem.....	272 50
Fuentelsaz.....	Fuentelsaz.....	»	57	Chaparral.....	150	20	»	240	Abril.....	220
Fuentetoba.....	Fuentetoba.....	194	»	Dehesa del Perú.....	89	45	»	100	Idem.....	165
Gallinero.....	Gallinero.....	195	»	Dehesa de la Mata.....	379	262	»	850	Idem.....	1161 50
Golmayo.....	Golmayo.....	196	»	Dehesa.....	79	50	»	330	Idem.....	347 50
Gómara.....	Gómara.....	197	»	Mata.....	283	200	»	400	Idem.....	700
Herrerros.....	Herrerros.....	198	»	El Egido.....	848	150	»	2000	Idem.....	1800
Hinojosa de la Sierra.....	Langosto.....	199	»	Cajigar y Dehesa.....	67	»	»	150	»	112 50
Ituero.....	Ituero.....	200	»	Robledal.....	33	40	»	40	Abril.....	110
Ledesma.....	Ledesma.....	201	»	Dehesa.....	172	78	»	200	Idem.....	306
Mazateron.....	Mazateron.....	202	»	Robledal.....	111	90	»	150	Idem.....	292 50
Miñana.....	Miñana.....	203	»	El Grande.....	134	40	10	600	Abril y Mayo.....	542 50
Molinos de Duero.....	Molinos de Duero y Salduero.....	204	»	Dehesa robledal.....	1006	100	300	800	Idem idem.....	1175
Idem.....	Molinos de Duero.....	205	»	Pinar.....	134	»	»	120	»	90
Montenegro de Cameros.....	Montenegro de Cameros.....	206	»	Hayedo.....	35	»	»	60	»	45
Idem.....	Idem.....	207	»	Idem.....	66	»	»	120	»	90
Muedra.....	Muedra.....	208	»	Robledal.....	424	150	40	1000	Abril y Mayo.....	1100
Narros.....	Narros.....	209	»	Dehesa marojal.....	111	50	»	150	Abril.....	212 50
Idem.....	Idem.....	210	»	Pinar.....	22	»	»	30	»	22 50
Navalcaballo.....	Navalcaballo.....	211	»	Robledal.....	290	62	100	600	Abril y Mayo.....	699
Nomparedes.....	Nomparedes.....	212	»	La Mata.....	67	60	»	250	Abril.....	307 50
Ocenilla.....	Ocenilla.....	213	»	Barranco Rubio.....	100	»	»	200	»	150
Oteruelos.....	Oteruelos.....	214	»	Dehesa y monte.....	186	100	40	600	Abril y Mayo.....	700
Idem.....	Vilviestre de los Nabos.....	215	»	Robledal.....	801	70	35	800	Idem idem.....	783 75
Pedrajas.....	Pedrajas.....	216	»	Monte y dehesa.....	134	60	»	108	Abril.....	201
Idem.....	Toledillo.....	217	»	Robledillo.....	67	16	»	40	Idem.....	62
Portelrubio.....	Portelrubio.....	218	»	Verduceda.....	168	»	»	300	»	225
Póveda.....	Póveda.....	219	»	Espinar.....	22	8	6	60	Abril y Mayo.....	68 50
Idem.....	Póveda y Barriomartin.....	220	»	Pinar y Plantío.....	222	72	54	540	Idem idem.....	616 50
Quintana Redonda.....	Llamosos.....	221	»	Marojal.....	760	67	100	1000	Idem idem.....	1009
Idem.....	Izana.....	222	»	La Mata.....	178	44	»	200	Abril.....	238
Idem.....	Quintana Redonda.....	223	»	Pinar.....	400	35	100	500	Abril y Mayo.....	570
Idem.....	Idem.....	224	»	Robledal.....	1404	60	200	1500	Idem idem.....	1495
Cubo de la Solana.....	Lubia.....	225	»	Cabrejano.....	345	60	400	300	Idem idem.....	845
Idem.....	Idem.....	226	»	Dehesa.....	357	100	»	250	Abril.....	387 50
Rebollar.....	Rebollar.....	227	»	La Mata.....	79	50	»	225	Idem.....	268 75
Idem.....	Espejo.....	228	»	Robledal.....	80	20	»	100	Idem.....	115
Renieblas.....	Fuensauco.....	229	»	Dehesa.....	111	24	»	260	Idem.....	243
Idem.....	Ventosilla.....	230	»	Matorral.....	111	24	»	260	Idem.....	243
Reznos.....	Reznos.....	»	58	Dehesa.....	100	105	»	»	Idem.....	210
Rollamienta.....	Rollamienta.....	231	»	Brezal.....	64	50	»	380	Idem.....	385
Royo y Derroñadas.....	Royo y Derroñadas.....	232	»	Monte.....	700	76	80	800	Abril y Mayo.....	852
Salduero.....	Salduero.....	233	»	Pinar.....	134	»	»	100	»	75
Sauquillo de Alcázar.....	Sauquillo de Alcázar.....	»	59	Allá Detras.....	846	77	12	1600	Abril y Mayo.....	1369
Soria.....	Soria y su Tierra.....	234	»	Avieco.....	256	»	»	800	»	600
Idem.....	Idem idem.....	235	»	Berrun.....	1449	»	»	1000	»	750
Idem.....	Idem idem.....	236	»	Matas de Lubia.....	3600	»	2000	3000	Abril y Mayo.....	4750
Idem.....	Idem idem.....	237	»	Pinar grande.....	9000	400	800	8600	Idem idem.....	8250
Idem.....	Idem idem.....	238	»	Razon.....	400	»	»	1400	»	1050
Idem.....	Idem idem.....	239	»	Ribacho.....	670	»	100	400	Abril y Mayo.....	425
Idem.....	Idem idem.....	240	»	Robledillo.....	200	»	»	400	»	300
Idem.....	Idem idem.....	242	»	Santa Inés.....	4500	100	»	7600	Abril.....	5900
Idem.....	Idem idem.....	243	»	Toranzo y Sequeruelo.....	800	»	500	800	Abril y Mayo.....	1225
Idem.....	Soria.....	244	»	Valonsadero.....	3407	200	100	2400	Idem idem.....	2325
Idem.....	Soria y su Tierra.....	245	»	Verdugal.....	780	»	»	2000	»	1500
Idem.....	Idem idem.....	»	60	Quejigares.....	2676	»	200	3000	Abril y Mayo.....	2500
Sotillo del Rincon.....	Sotillo del Rincon.....	246	»	Dehesa y privilegio.....	265	80	»	300	Abril.....	385
Idem.....	Idem.....	»	61	Dehesa.....	200	80	»	200	Idem.....	310

TÉRMINO MUNICIPAL en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	Número del monte.		NOMBRE del monte.	Exten- sion del monte. — Hectáreas	CLASE DE GANADO y número de cabezas.			PLAZO que se fija para el aprovechamiento. Todo el año ménos los meses de	VALOR del aprove- chamiento — Pests. Cént.
		Del catálogo.....	De los excluidos			Mayor.	Cabrio.	Lanar.		
Tardajos. . . . .	Tardajos. . . . .	247	»	Vardal y Carrascosa. . . . .	402	76	16	500	Abril y Mayo. . . . .	547
Idem. . . . .	Miranda. . . . .	248	»	Valdelavilla. . . . .	67	18	6	180	Idem idem. . . . .	178 50
Tardelcuende. . . . .	Tardelcuende. . . . .	249	»	Manadizo y San Gregorio. . . . .	2235	130	800	1600	Idem idem. . . . .	2460
Idem. . . . .	Casajosa. . . . .	250	»	Pinar y Marojal. . . . .	823	14	300	1000	Idem idem. . . . .	1153
Tera. . . . .	Estepa de Tera. . . . .	251	»	Dehesa. . . . .	22	22	»	»	Abril. . . . .	44
Idem. . . . .	Tera. . . . .	»	62	Idem. . . . .	40	35	»	»	Idem. . . . .	70
Torrearevalo. . . . .	Torrearevalo. . . . .	252	»	Idem. . . . .	106	180	»	»	Idem. . . . .	360
Torrubia. . . . .	Torrubia. . . . .	»	63	Chaparral. . . . .	737	90	»	800	Idem. . . . .	780
Valdeavellano de Tera. . . . .	Valdeavellano de Tera. . . . .	254	»	Dehesa. . . . .	223	150	»	200	Idem. . . . .	450
Villabuena. . . . .	Villabuena. . . . .	255	»	Rueda. . . . .	446	112	»	532	Idem. . . . .	623
Villaciervos. . . . .	Villaciervos. . . . .	»	64	Alconcillo. . . . .	1440	100	300	3000	Abril y Mayo. . . . .	2825
Villar del Ala. . . . .	Villar del Ala. . . . .	256	»	Dehesa. . . . .	12	12	»	»	Abril. . . . .	24
Idem. . . . .	Azapiedra. . . . .	257	»	La Mata. . . . .	66	70	»	»	Idem. . . . .	140
Villaverde. . . . .	Villaverde. . . . .	258	»	Hirueta y la Mata. . . . .	240	100	60	900	Abril y Mayo. . . . .	950
Vinuesa. . . . .	Vinuesa. . . . .	259	»	Pinar. . . . .	3957	335	420	2050	Idem idem. . . . .	2732 50

NOTA. Los plazos de aprovechamiento han de entenderse con excepcion de los meses de Abril y Mayo para el ganado cabrio, Abril para el mayor y ninguno para el lanar.

Pliego de condiciones reglamentarias y facultativas para los aprovechamientos de pastos mencionados en el estado anterior, que resultan factibles y podrán ser utilizados con ganados de los vecinos de los pueblos interesados durante el actual año forestal, segun el plan aprobado para el mismo por Real orden de 20 de Setiembre último.

1.<sup>a</sup> Los aprovechamientos indicados han de efectuarse con el número de cabezas de ganado, en el tiempo y por el valor determinados para cada monte en el estado citado, segun acordare el Ayuntamiento ó la Junta de Administracion del pueblo interesado, ó la Junta de delegados de los Ayuntamientos de los pueblos que estén mancomunados para su disfrute.

2.<sup>a</sup> La ejecucion de cualquiera de los aprovechamientos de que se trata ha de ser precedida del ingreso en las arcas del Tesoro del 10 por 100 de su importe, con arreglo á lo determinado en el art. 6.<sup>o</sup> de la ley de 11 de Julio último sobre repoblacion, fomento y mejora de los montes.

3.<sup>a</sup> La carta de pago que acredite el ingreso en las arcas del Tesoro de la cantidad á que se refiere la condicion anterior, será entregada ó remitida al Sr. Gobernador de la provincia, previa presentacion en el distrito forestal de la misma para su toma de razon, expedir la licencia y demás efectos por la corporacion ántes mencionada que conozca de la ejecucion del aprovechamiento á que se refiera.

4.<sup>a</sup> Verificado el ingreso de la cantidad indicada en la condicion 2.<sup>a</sup>, podrá principiar el aprovechamiento de que proceda, luégo que el pastor ó conductor del ganado ó de cada uno de los ganados que hayan de entrar en el monte, esté provisto de la correspondiente licencia escrita, con expresion clara del número de cabezas de cada clase de ganado, del nombre del monte, del tiempo en que haya de hacer su aprovechamiento, y del dia en que éste haya de quedar terminado.

5.<sup>a</sup> La licencia indicada en las dos condiciones anteriores será extendida y firmada por el Ingeniero Jefe de este distrito forestal, ó por quien haga sus veces, á la presentacion de la carta de pago de que hablan las condiciones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de este pliego.

6.<sup>a</sup> Antes de principiar el aprovechamiento que hubiere obtenido, el interesado podrá reclamar la entrega formal del terreno sujeto al mismo y del contiguo, de igual pertenencia, hasta 167 metros ó 200 varas de sus límites.

7.<sup>a</sup> La entrega del terreno y su zona limítrofe á que se refiere la condicion anterior, se hará, en su caso, por una Comision de la Corporacion ántes mencionada, que conociere en la debida ejecucion del aprovechamiento de que se trata, en union del capataz de cultivos de la comarca respectiva, consignando los daños ó novedades que hubiere dentro del terreno ó zona indicados en la diligencia correspondiente, que deberá unir á los antecedentes de su referencia, remitiendo certificacion ó copia de la

misma á la oficina del distrito forestal para los efectos que procedan.

8.<sup>a</sup> Las majadas, cuando fueren necesarias, se establecerán en los sitios en que no pueda causarse daño al repoblado, y de modo que sus corrales sean variados con bastante frecuencia para que no ocupen más de tres dias el mismo suelo.

9.<sup>a</sup> Los pastores sólo podrán usar para sus precisas atenciones dentro de cada monte, y con las precauciones de ordenanza, las leñas muertas y rodantes que hubiere en el mismo.

10. Bajo ningun concepto entrará ganado alguno en los sitios de cada monte que hayan sufrido incendio en cualquiera de los seis años últimos, ni en los que estén ó fueren acotados para la mejora de su estado.

11. El dueño ó dueños del ganado que pastare en cada monte serán responsables de los daños que causaren sus pastores y ganados, y aun de los que resulten ó aparezcan sin causante conocido, cuando por los mismos ó por sus pastores no hayan sido denunciados por escrito á la autoridad local, ó á los guardias forestales ántes del cuarto dia de haberse cometido.

12. Todas las operaciones en cada aprovechamiento quedan sujetas á la direccion de los empleados del distrito forestal, y se practicarán bajo la inmediata inspeccion de una comision del Ayuntamiento ó Junta á quien corresponda, auxiliada de los guardias forestales y del guarda local, quiénes, bajo su responsabilidad, sin que esto libere á los dueños del ganado de la que deba afectales, cuidarán de que cada aprovechamiento se efectúe segun lo determinado en el estado ántes citado, en estas condiciones y en las disposiciones vigentes.

13. Toda infraccion de estas condiciones y de las disposiciones vigentes será castigada en la forma y con las penas determinadas en dichas disposiciones.

Soria, 12 de Octubre de 1878.—El Ingeniero Jefe, Ladislao Carrascosa.

#### Circular núm. 148.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 7 del actual, me dice lo siguiente:

«Habiendo sido reclamada á este Ministerio por el de Marina la busca y captura del marinero de segunda clase de la dotacion de la corbeta «Africa» Juan Serra Ruesca, acusado del delito de primera desercion, y cuyas señas personales se expresan á continuacion, lo digo á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, para los efectos oportunos.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren averiguar el paradero del sugeto que se expresa, poniéndolo, caso de ser habido, á

disposicion de este Gobierno con las seguridades convenientes.

Soria, 15 de Octubre de 1878.—El Gobernador, VICTORIANO CIRUELOS Y ESTÉBAN.

#### Señas del sugeto que se cita.

Natural de Almería, edad 23 años, estado soltero, oficio marinero, pelo negro, color claro, ojos melados, nariz regular, barba poca, estatura regular.

#### Circular núm. 149.

Segun exhorto del Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, en la noche del 8 al 9 del actual, fueron robados de la iglesia parroquial de Lara por tres hombres desconocidos los objetos que á continuacion se expresan.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura y segura conduccion al referido Juzgado de los tres desconocidos y efectos robados.

Soria, 15 de Octubre de 1878.—El Gobernador, VICTORIANO CIRUELOS Y ESTÉBAN.

#### Efectos robados.

Un copon de plata, dos cálices de metal, uno con copa de plata; unas vinajeras de platino ó metal blanco, la secreta de la custodia de plata, dos ánforas de crisma y oleo de plata; un porta-viático de plata; una cruz pequeña y dos arañas de plata.

#### Señas de los ladrones.

Tres hombres de mal aspecto con una caballería mayor muy mediana, dos de ellos jóvenes con sombreros, y el otro viejo con un gorro de paño, con tapabocas y mantas como blancas.

## SECCION SEXTA.

### Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Soria.

Don Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido:

Las personas que quieran interesarse en la compra de una mula y varias fanegas de trigo de la pertenencia de Plácida Martínez, vecina de Záraves, que se venden judicialmente á instancia del Procurador D. Laureano Hercilla, en representacion de D. Nicanor Ibarra, que lo es de Madrid, los cuales se han mandado anunciar por término de ocho dias, sepan que su remate está señalado y se celebrará en esta ciudad en sala audiencia del Juzgado el dia 21 del actual á las doce de su mañana, y tendrá lugar en el más ventajoso postor, pues así lo tengo acordado por auto de ayer en las diligencias de ejecucion de sentencia dictada contra la Plácida y otros vecinos de Torlengua sobre pago de pesetas.

Dado en Soria á 12 de Octubre de 1878.—Pedro Moreno.—Por su mandado, Lucas Alameda.

TÉRMINO MUNICIPAL en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	Número del monte.		NOMBRE del monte.	Exten- sion del monte. Hectáreas	CLASE DE GANADO y número de cabezas.			PLAZO que se fija para el aprovechamiento. Todo el año menos los meses de	VALOR del aprove- chamiento — Pests. Cents
		Del catálogo. .....	De los excluidos			Mayor.	Cabrio.	Lanar.		
Valdemoro	Valdemoro	»	23	Dehesa	31	26	»	»	Abril	52
Valtageros	Valtageros	54	»	Idem	24	24	»	»	Idem	48
Idem	Idem	55	»	Robledillo	10	10	»	»	Abril	20
Vea	Vea	»	24	Dehesa	44	25	»	»	Idem	50
Ventosa	Ventosa	»	25	Idem	70	42	»	»	Idem	84
Idem	Palacio	»	26	Idem	40	24	»	»	Idem	48
Villar del Campo	Castellanos del Campo	56	»	Fuente Mayor y Robledal	559	»	»	1000	»	750
Idem	Villar del Campo	57	»	Mata, Chaparral y Verdugal	351	»	130	»	Abril y Mayo	187 50
Villar de Maya	Villar de Maya	»	27	Dehesa	48	»	70	»	Idem idem	87 50
Villar del Rio	Villar del Rio	»	28	Idem	48	18	»	60	Abril	81
Vizmanos	Verguizas	58	»	Idem	13	»	»	50	»	37 50
Idem	Vizmanos	59	»	Monte-dehesa	47	50	»	»	Abril	100
Vozmediano	Vozmediano	60	»	Tallar viejo	65	»	»	120	»	90
Idem	Idem	61	»	Valdiez	65	»	»	120	»	90
Yanguas	Yanguas y su excomunidad	62	»	Hayedo	317	»	»	500	»	375
Idem	Idem	63	»	Idem	178	»	»	300	»	225
Idem	Idem	64	»	Idem	2235	»	»	300	Abril y Mayo	2025
Idem	Idem	65	»	Robledal	30	»	»	60	»	45
<b>Partido de Almazan.</b>										
Adradas	Adradas	66	»	Monte	188	»	»	300	»	225
Alentisque	Alentisque	»	29	Dehesa	120	75	»	150	Abril	262 50
Almazan	Almazan	67	»	Pinar	1070	»	130	800	Abril y Mayo	787 50
Idem	Fuenteclaro	68	»	Pinar de Fuenteclaro	156	»	20	100	Idem idem	100
Idem	Almazan	69	»	Vedado	693	200	100	300	Idem idem	750
Andaluz	Andaluz	70	»	Pinar de Andaluz	40	»	10	130	Idem idem	125
Barca	Barca	71	»	La Muela	140	»	20	300	Idem idem	250
Bayubas de Abajo	Bayubas de Abajo	72	»	Pinar	900	28	80	400	Idem idem	456
Idem	Bayubas de Arriba	73	»	Pinar de Canto-rodado	160	12	35	150	Idem idem	180 25
Berlanga	Berlanga	74	»	La Mata	70	56	»	»	Abril	112
Idem	Idem	75	»	Oca	267	»	»	1000	»	750
Idem	Idem	76	»	Pinarejo	54	»	»	132	»	99
Caltojar	Caltojar	77	»	Hoya grande	104	»	»	300	»	225
Idem	Casillas	78	»	Quejigar	100	»	»	300	»	225
Cobertelada	Lodares del Monte	79	»	Monte robledal	134	»	»	300	»	225
Fuenteárbol	La Seca	80	»	La Mata	104	20	»	300	Abril	265
Idem	Osona	81	»	Robledal	402	50	20	1300	Abril y Mayo	1100
Idem	La Seca	82	»	Valdelacasa	256	60	»	600	Abril	570
Fuente pinilla	Valderrueda	83	»	Majadilla larga	192	40	15	716	Abril y Mayo	633 75
Idem	Fuente pinilla	84	»	Robledal	380	80	50	1000	Idem idem	972 50
Jodra de Cardos	Jodra de Cardos	85	»	Idem	67	20	»	500	Abril	415
Lumias	Lumias	86	»	Idem	134	50	»	252	Idem	289
Majan	Majan	87	»	Idem	402	180	»	»	Idem	360
Matamala	Matamala	88	»	Pinar de Matamala	1490	80	300	1200	Abril y Mayo	1435
Idem	Matute	89	»	Pinar de Matute	408	30	»	600	Abril	510
Momblona	Momblona	90	»	Robledal	178	50	10	600	Abril y Mayo	562 50
Rebollo	Fuente puerco	91	»	Idem	70	15	»	165	Abril	153 75
Idem	Rebollo	92	»	La Roza	22	15	»	35	Idem	56 25
La Revilla	Monasterio	93	»	Dehesa Lorices	60	24	»	108	Idem	129
Idem	La Revilla	»	30	Carrascal	130	30	»	200	Idem	210
Rioseco	Mercadera	94	»	Robledal	10	10	»	»	Idem	20
Idem	Rioseco	95	»	Idem	80	40	»	120	Idem	170
Idem	Valdealvillo	96	»	Idem	34	»	»	102	»	76 50
Seron	Seron	97	»	Idem	400	100	»	500	Abril	575
Tajueco	Tajueco	98	»	Pinada	80	»	»	100	»	75
Idem	Idem	99	»	Quemadales	52	»	»	60	»	45
Taroda	Taroda	100	»	Materral	156	32	8	300	Abril y Mayo	299
Torreblacos	Torreblacos	»	31	Dehesa	40	15	10	25	Idem idem	61 25
Valderodilla	Torreandaluz	102	»	Robledal	44	»	»	60	»	45
Idem	Valderodilla	103	»	Tejera	100	»	»	100	»	75
Velamazán	Velamazán	104	»	Robledal	360	»	»	600	»	450
Velilla de los Ajos	Velilla de los Ajos	»	32	Carrascal	200	112	»	»	Abril	224
Viana	Viana	105	»	Robledal	280	36	10	600	Abril y Mayo	534 50
<b>Partido del Burgo de Osma.</b>										
Ailagás	Cubillos	107	»	Robledal	22	8	14	27	Abril y Mayo	53 75
Idem	Ailagás	108	»	Valderramaza	53	10	30	100	Idem idem	132 50
Boos	Boos	109	»	Robledal	89	30	60	360	Idem idem	405
Idem	Valverde los Ajos	110	»	La Roza	58	25	25	135	Idem idem	182 50
Burgo de Osma	Valdeluviel	111	»	Dehesilla	122	40	40	218	Idem idem	293 50
Idem	Barcebal	»	33	Robledal	130	»	50	250	Idem idem	250
Carrascosa de Abajo	Carrascosa de Abajo	»	34	Enebral	122	60	»	»	Abril	120
Casarejos	Casarejos	112	»	Comueros con Vadillo	20	60	»	»	Idem	120
Idem	Idem	113	»	Pinar de Abajo	150	30	100	300	Abril y Mayo	410
Idem	Idem	114	»	Pinar de Arriba	148	30	80	350	Idem idem	422 50
Cuevas de Ayllon	Cuevas de Ayllon	115	»	Valdepeñas	168	54	»	200	Abril	258
Espeja	Espeja	116	»	Pinar	67	50	50	150	Abril y Mayo	275
Espejon	Espejon	117	»	Dehesa robledal	10	60	»	»	Abril	120
Idem	Idem	118	»	La Mata	111	43	90	300	Abril y Mayo	423 50
Fuente cantales	Fuente cantales	119	»	La Veguilla y Puebla	178	15	50	300	Idem idem	317 50

TÉRMINO MUNICIPAL en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	Número del monte.		NOMBRE del monte.	Exten- sion del monte. Hectáreas	CLASE DE GANADO y número de cabezas.			PLAZO que se fija para el aprovechamiento. Todo el año menos los meses de	VALOR del apro ve- chamiento — Pests. Cents
		Del catalogo.....	De los excluidos			Mayor.	Cabrio.	Lanar.		
Gormaz.....	Gormaz.....	120	»	Pinar.....	44	50	»	»	Abril.....	100
Herrera.....	Herrera.....	121	»	Idem.....	26	»	20	80	Abril y Mayo.....	85
Idem.....	Idem.....	»	35	Dehesa boyal.....	7	70	»	»	Abril.....	140
Hoz de Arriba.....	Hoz de Arriba.....	»	36	Cerrada.....	223	63	10	982	Abril y Mayo.....	875
Losana.....	Losana.....	122	»	Pinar.....	44	»	5	200	Idem idem.....	156 25
Idem.....	Idem.....	123	»	Robledal.....	37	50	»	»	Abril.....	100
Madruédano.....	Madruédano.....	»	38	Dehesa.....	22	22	»	»	Idem.....	44
Miño.....	Miño.....	124	»	Rebollar.....	111	»	»	916	»	687
Montejo.....	Torresuso.....	125	»	Dehesa Cobatillas.....	26	17	»	48	Abril.....	70
Idem.....	Pedro.....	126	»	Dehesa y Mata.....	89	60	»	160	Idem.....	240
Idem.....	Sotillo.....	127	»	Monte.....	10	10	»	30	Idem.....	42 50
Idem.....	Rebollosa.....	»	39	Dehesa.....	6	6	»	»	Idem.....	12
Muriel de la Fuente.....	Muriel de la Fuente.....	128	»	Pinar.....	67	80	»	»	Idem.....	160
Muriel Viejo.....	Muriel Viejo.....	129	»	Idem.....	53	30	20	50	Abril y Mayo.....	122 50
Nafria de Ucero.....	Rejas de Ucero.....	130	»	Valdetier.....	89	»	»	160	»	120
Navaleno.....	Navaleno.....	131	»	Pinar.....	148	50	50	250	Abril y Mayo.....	350
Quintanas de Gormaz.....	Quintanas de Gormaz.....	133	»	Pinar de Fuenterey.....	715	60	»	600	Abril.....	570
Rejas de San Esteban.....	Rejas de San Esteban.....	134	»	Chaparral.....	333	»	»	500	»	375
Retortillo.....	Retortillo.....	135	»	Dehesa Quejigal.....	76	100	»	»	Abril.....	200
Idem.....	Retortillo.....	»	40	Dehesa.....	76	100	»	»	Abril.....	200
San Leonardo.....	San Leonardo.....	136	»	Dehesa de Quiñones.....	44	63	»	»	Idem.....	126
Idem.....	Idem.....	137	»	Navagrulla.....	167	227	»	»	Idem.....	454
Idem.....	Idem.....	138	»	Pinar de Abajo.....	186	»	100	495	Abril y Mayo.....	496 25
Idem.....	San Leonardo y Arganza.....	139	»	Pinar de Arriba.....	277	»	200	610	Idem idem.....	707 50
Santa Maria de las Hoyas.....	Santa Maria de las Hoyas.....	141	»	Pinar.....	223	»	»	1000	»	750
Sauquillo de Paredes.....	Sauquillo de Paredes.....	»	41	Dehesa.....	33	45	»	349	Abril.....	351 75
Talveila.....	Cantalucia.....	142	»	Comun de Cantalucia.....	13	10	50	200	Abril y Mayo.....	232 50
Idem.....	Idem.....	143	»	Dehesa de idem.....	13	35	»	»	Abril.....	70
Idem.....	Talveila.....	144	»	Pinar.....	669	132	110	400	Abril y Mayo.....	701 50
Idem.....	Cubilla.....	145	»	Pinar de Cubilla y dehesa.....	22	10	30	120	Idem idem.....	147 50
Idem.....	Talveila.....	146	»	Robledal.....	33	40	»	»	Abril.....	80
Idem.....	Cubilla.....	147	»	Robledal de Cubilla.....	12	40	»	»	Idem.....	80
Torralba.....	Torralba.....	148	»	Monte de Torralba.....	178	30	40	400	Abril y Mayo.....	410
Torremocha.....	Torremocha.....	149	»	Moratilla y Villacabeda.....	142	60	»	100	Abril.....	195
Ucero.....	Ucero, Nafria y Herrera.....	150	»	Santo y Sierra.....	148	»	»	140	»	105
Vadillo.....	Vadillo.....	151	»	Comunero con Casarejos.....	12	42	»	»	Abril.....	84
Idem.....	Idem.....	152	»	Pinar.....	175	»	50	600	Abril y Mayo.....	512 50
Valdemaluque.....	Valdeavellano.....	154	»	Mata quemada.....	111	20	»	150	Abril.....	152 50
Idem.....	Valdelinares.....	155	»	Idem.....	89	»	»	160	»	120
Idem.....	Valdemaluque.....	156	»	El Valle.....	223	»	»	400	»	300
Valdenebro.....	Valdenebro.....	157	»	Pinar.....	100	50	40	800	Abril y Mayo.....	750
Valvenedizo.....	Valvenedizo.....	158	»	La Nava.....	17	43	»	30	Abril.....	108 50
Idem.....	Castro.....	159	»	Valdesilos.....	22	40	»	40	Idem.....	110
Villálvaro.....	Villálvaro.....	160	»	Villálvaro.....	304	84	»	800	Idem.....	768
Zayas de Torre.....	Zayas de Torre.....	»	42	Robledal.....	170	»	»	340	»	255
<b>Partido de Medinaceli.</b>										
Almaluez.....	Almaluez.....	»	43	Carrascal.....	150	50	»	200	Abril.....	250
Barcones.....	Barcones.....	»	44	Roza.....	80	»	»	160	»	120
Torrevicente.....	Torrevicente.....	»	45	Dehesa.....	89	40	»	100	Abril.....	155
Utrilla.....	Utrilla.....	161	»	La Mata.....	250	110	»	1585	Idem.....	1408 75
Idem.....	Idem.....	»	46	Mohedo.....	40	20	»	315	Idem.....	276 25
Idem.....	Idem.....	»	47	Dehesa.....	180	»	»	300	»	225
<b>Partido de Soria.</b>										
Abejar.....	Abejar.....	162	»	Pinar.....	134	100	»	100	Abril.....	275
Idem.....	Idem.....	163	»	Robledal.....	40	100	»	»	Idem.....	200
Abion.....	Abion.....	164	»	Dehesa y Matorral.....	469	84	30	1500	Abril y Mayo.....	1330 50
Alconaba.....	Ontalvilla de Valcorva.....	165	»	Robledal.....	67	»	»	100	»	75
Aldehuela del Rincon.....	Aldehuela del Rincon.....	166	»	Mata y Mogote.....	80	33	»	150	Abril.....	178 50
Almarza.....	Almarza y San Andrés.....	167	»	Mata.....	822	425	200	1400	Abril y Mayo.....	2150
Almazul.....	Almazul.....	168	»	Martiniaga.....	299	100	»	1000	Abril.....	950
Idem.....	Záraves.....	169	»	Sierra.....	109	18	»	200	Idem.....	186
Arancon.....	Tozalmoro.....	170	»	Cerro de los Quiñones y dehesa.....	201	38	»	200	Idem.....	226
Idem.....	Arancon.....	171	»	Hoya del Valle.....	128	26	»	200	Idem.....	202
Arévalo de la Sierra.....	Arévalo de la Sierra.....	172	»	Dehesa Mata.....	67	140	»	»	Idem.....	280
Idem.....	Arévalo de la Sierra y Torre-arévalo.....	»	48	Garagueta.....	178	240	17	641	Abril y Mayo.....	982
Arguijo.....	Arguijo.....	173	»	Deheson.....	107	30	»	300	Abril.....	285
Barriomartin.....	Barriomartin.....	174	»	Espinar.....	17	20	»	»	Idem.....	40
Bliccos.....	Bliccos.....	175	»	Robledal.....	133	66	»	450	Idem.....	469 50
Cabrejas del Pinar.....	Cabrejas del Pinar y Talveila.....	176	»	Comunero con Talveila.....	98	»	»	200	»	150
Idem.....	Cabrejas del Pinar, Abejar, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo, Cubilla y Calatañazor con su Tierra.....	177	»	Comunero de Abajo.....	550	150	100	800	Abril y Mayo.....	1025
Idem.....	Cabrejas del Pinar, Abejar, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo y Cubilla.....	178	»	Comunero de Arriba.....	840	80	300	800	Idem idem.....	1135